



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 22 de junio de 2022  
**M.C. N° 079/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Simona Quispe Apaza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese al Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Lic. Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García que a través del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), dé cumplimiento al parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: “...deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación”, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 08 JUL. 2022  
MEFP/VPSF/DGP/USR/N°146/2022

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

CAMARA DE SENADORES  
1ra. VICEPRESIDENCIA  
Fojas: 3  
08 AGO. 2022  
Hora: 12:38  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo..... Firma.....

08 JUL 2022  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
08 JUL 2022  
DES PACHO  
MINISTRA  
La Paz - BOLIVIA

Ref.: Respuesta a Minuta de Comunicación N°: 079/2021-2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
08 JUL 2022  
Hrs.: 17:46 Fojas.....  
La Paz - Bolivia


De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 049 2022**, de 1 de julio de 2022, tengo a bien absolver la Minuta de Comunicación - M.C. N°: 079/2021-2022 de fecha 22 de junio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota CITE: SENASIR UCC N° 0526/2022, presentada por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), mediante la cual se da respuesta a la citada Minuta de Comunicación.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 3  
04 AGO 2022  
Hora: 16:00  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo..... Firma.....

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS


MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
11 JUL 2022  
Hrs.: 12:25 Fojas.....  
La Paz - Bolivia

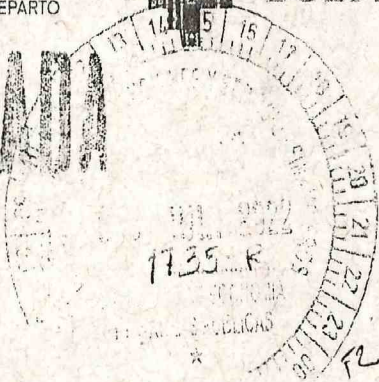


Tel.: 1-5770-R  
MG/IEV/PMF/JBR/Carla Romero  
01/07/2022  
C.: Lo citado Fjs 2  
C.c.: Archivo.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**COPIA LEGALIZADA**

  
Freddy E. Quispe Beltran  
Presidente Archivo Despacho Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



La Paz, 06 de julio de 2022  
CITE: SENASIR UCC N° 0526/2022



Señora  
Lic. Ivette Espinoza Vásquez  
**Viceministra de Pensiones y Servicios Financieros**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
Presente.

**REF.: MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N°079/2021-2022**

De mi mayor consideración:

Cursa en el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR, la nota con CITE: MEFP/VPSF/DGP/USR/N°136/2022 del 05 de julio de 2022, respecto a la petición de información sobre el punto de la Minuta de Comunicación de la Cámara de Senadores; en aplicación a lo establecido en el numeral 17° del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, con referencia a lo dispuesto en el párrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016.

Al respecto, para el reconocimiento de la Compensación de Cotizaciones, se cuenta con la Resolución Administrativa SENASIR 181.21 de 08 de octubre de 2021, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Compensación de Cotizaciones, en los cuales se establece la validación y cruce de información con el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y Servicio de Registro Cívico (SERECI), para el inicio de trámites de la Compensación de Cotizaciones.

Asimismo, se encuentra vigente la Resolución Administrativa SENASIR N° 719.15 de 13 de octubre de 2015, que aprueba el Manual de Procedimientos Novedades Pago de Compensación de Cotizaciones en Curso de Pago, homologada por la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/N° 1061-2015 de 22 de octubre de 2015, misma que establece los Formularios CC-M-02 y CC-M-03, para los casos que se encuentren con registro en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y/o en curso de pago en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) correspondientes, para la modificación de nombres y sexo, que es solicitada por dichas entidades y efectuada por el SENASIR.

Para los Asegurados que hubiesen iniciado trámites en el Sistema de Reparto o hubiesen ingresado los mismos hasta la gestión 2001, se encontraba vigente la



Resolución Administrativa SENASIR 727.13 de 31 de diciembre de 2013 que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Reparto, dicho procedimiento fue actualizado con la Resolución Administrativa SENASIR 043.20 de 03 de marzo de 2020 que en su Artículo Tercero aprueba el Procedimiento de Novedades de Reparto, mismo que establece la modificación de datos personales de los Asegurados.

En consecuencia, los procedimientos vigentes en el SENASIR son adecuados para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 807 de Identidad de Género, siendo que se realiza una atención oportuna a los Asegurados sin ningún tipo de discriminación, por lo que en caso de existir el registro relacionado, se procede con la modificación de los datos consignados en la Resolución Administrativa remitida por el SERECI, caso contrario se archiva la misma resguardando la confidencialidad de la documentación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Jorge Alvaro Trigo Torrico*  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

**COPIA LEGALIZADA**

*Freddy E. Quispe Beltran*  
Freddy E. Quispe Beltran  
Responsable Archivo Despacho Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

JAT/EEVF/Bfernández  
HR 11631/2022  
CC: Archivo



TR-N° 5446/1633

